



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de fecha 11 de octubre de 2019, por el que se inicia el Procedimiento para la Selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio 2020, en el marco del Convenio UMA-AACID (Exp. 2018UF005).

La modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU), aprobada el 12 de abril de 2007, estableció en su artículo 92 "De la cooperación internacional y la solidaridad" que "Las universidades fomentarán la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades y proyectos de cooperación internacional y solidaridad. Asimismo, propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario."

En el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU) Título 3º, Artº. 55 sobre el Estudio, Docencia, Investigación y Transferencia del Conocimiento en su apartado 2 recoge que los programas de financiación universitaria contemplarán ayudas a programas que estén orientados a favorecer "... la cooperación al desarrollo, interculturalidad, fomento de la cultura para la paz y la no violencia, de las políticas y prácticas de igualdad y muy especialmente las de género, y atención a colectivos sociales especialmente desfavorecidos".

Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su artículo 3, apartado f) establecen como funciones básicas de la institución, entre otras: La transmisión y defensa de los valores superiores y básicos de nuestro ordenamiento jurídico: la igualdad de géneros, el respeto a la diversidad sexual y de género, el apoyo permanente a las personas con necesidades especiales, el fomento del diálogo, de la paz, del respeto a la diversidad cultural, de la protección del medio ambiente, de la cooperación entre los pueblos, de la cohesión social y de los valores sociales y éticos. En el artículo 112, apartado i) se refiere como derecho del estudiantado: Promover, participar y realizar actividades culturales y deportivas, solidarias y de cooperación, así como de emprendimiento e innovación, para su formación plena. A tal fin, la Universidad de Málaga apoyará económica y materialmente el desarrollo de dichas actividades, de acuerdo con un reglamento que aprobará el Consejo de Gobierno

Para ello, el Vicerrectorado de Internacionalización está desarrollando mediante convenio con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, un proyecto de Sensibilización y Educación para el Desarrollo denominado "*Formación y sensibilización de la comunidad universitaria en cooperación internacional para el desarrollo mediante acciones de voluntariado en proyectos en países prioritarios*", cuyo objetivo general es fortalecer el papel de la UMA como agente andaluz de cooperación, en la construcción de una ciudadanía crítica, solidaria e igualitaria.

A tal fin, se procede a dar continuidad al programa de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo con el objetivo de mejorar las competencias profesionales del alumnado mediante la búsqueda de soluciones a los problemas globales para el desarrollo humano y la integración de los valores éticos y socialmente responsables que les aporta la realización de tareas académicas en este contexto, en colaboración con ONGDs u otros agentes públicos o privados de Cooperación Internacional para el Desarrollo.





Con el fin de impulsar el desarrollo del voluntariado entre la comunidad universitaria, la Universidad inicia este procedimiento administrativo para la selección de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo, con el apoyo financiero de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primera.- Objeto

El objeto del presente procedimiento es seleccionar proyectos de intervención sobre el terreno, dirigidos por Personal Docente e Investigador (PDI) de la UMA, con el objetivo de promover y fomentar el Programa de Voluntariado Internacional de la Universidad de Málaga dirigido a su alumnado.

El objetivo específico de cada proyecto deberá estar enmarcado en alguna de las líneas sectoriales (Anexo V, Prioridades sectoriales) y áreas geográficas prioritarias (Anexo VI, Países prioritarios) que se contemplan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018 (PACODE) y deberán desarrollarse en colaboración con una contraparte que supervise al estudiante en su destino (ONGD, Universidad, etc.).

Los proyectos deberán aportar un valor académico a la formación del estudiante en la medida en que sea posible. Podrán realizar en destino algún trabajo académico y/o de toma de datos que luego pueda ser utilizada para la elaboración de su Trabajo Fin de Grado o de Máster o convalidar su estancia como prácticas curriculares. De no ser así, deberán contribuir a la sensibilización de la comunidad universitaria en cooperación para el desarrollo mediante la elaboración y presentación de un trabajo relativo a la actividad de voluntariado realizada en destino (póster, video, etc.).

Tras la resolución de la presente selección, este Rectorado procederá a realizar una convocatoria pública con las plazas de voluntariado ofertadas en los proyectos seleccionados y a la que podrá concurrir el alumnado de la UMA que cumpla los requisitos para las mismas.

Segunda.- Ámbito de aplicación

Los proyectos de intervención deberán ser presentados por el PDI (Personal Docente e Investigador) de la UMA que vaya a ejercer como coordinador del mismo. Cada solicitante sólo podrá presentar una solicitud en la misma convocatoria.

También podrá formar parte del equipo del proyecto cualquier otro miembro de la plantilla de PDI de cualquiera de sus categorías o de la plantilla de PAS (Personal de Administración y Servicios) siempre que mantengan su vinculación laboral con la UMA, al menos durante todo el periodo de vigencia del proyecto.

El PDI solicitante o, en su defecto, otro PDI miembro del equipo de su proyecto, deberá poseer el grado de doctor.

Los proyectos seleccionados deberán implementarse durante el ejercicio 2020, debiendo estar finalizados antes del 15 de noviembre de ese año.



Tercera.- Requisitos de los proyectos objeto de este procedimiento

Los proyectos, para poder concurrir a este procedimiento de selección, deberán atender a una doble finalidad.

Por un lado, servir como experiencia práctica de voluntariado a estudiantes de la Universidad de Málaga, contribuyendo a su educación y sensibilización en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Por otro lado, atender a una o más de las ocho prioridades sectoriales de actuación (ver Anexo V) en los países receptores de cooperación para el desarrollo que determina el PACODE y desarrollarse en coordinación con una contraparte en destino.

La contraparte deberá ser alguna entidad pública o privada u ONGD de acogida legalmente reconocida en el país elegible donde se vaya a desarrollar la intervención y con la que, en caso de que no exista, **se deberá firmar un convenio de colaboración**, preferiblemente antes de la llegada de los/as estudiantes a su destino; en ningún caso se formalizará después de la mitad del periodo de ejecución del Proyecto.

El equipo de cada proyecto deberá estar integrado por la persona solicitante, que ejercerá como coordinadora del mismo, y un máximo de dos personas más que mantengan vinculación laboral con la UMA, pudiendo ser una de ellas miembro del PAS. La memoria del proyecto deberá especificar la función a desempeñar, en su caso, por los demás miembros del equipo del proyecto.

La ejecución de un proyecto deberá implicar la participación de entre 4 y 6 estudiantes de grado o máster que, tras recibir una formación previa, desarrollarán su acción voluntaria en el destino bajo la coordinación y supervisión de la contraparte y del equipo del proyecto. Los perfiles y el plan de trabajo de cada una de las plazas de voluntariado del proyecto deberán recogerse en la memoria del mismo.

Los proyectos deberán concretar estas movilidades como plazas de voluntariado internacional con estancia en destino por **un periodo mínimo de dos meses anteriores al 15 de noviembre de 2020**. Excepcionalmente, la Comisión Evaluadora podrá contemplar una estancia inferior a ese periodo, siempre que esté debidamente justificada y se garantice la consecución de los objetivos y resultados finales del proyecto y de la propia convocatoria.

Las plazas de voluntariado se destinarán a estudiantes de la Universidad de Málaga que deberán estar matriculados en la UMA en el momento de la solicitud de participación. No tendrán la consideración de "estudiante" aquellas personas que se encuentren realizando estudios en el marco de algún programa de movilidad nacional o internacional.

Además de los objetivos inherentes a la actividad de voluntariado en cooperación internacional, la estancia del estudiante deberá tener como objetivo académico la realización de:

- Trabajo de Fin de Grado (TFG) o Trabajo de Fin de Máster (TFM)
- Prácticas curriculares de Grado o Máster



- Otros trabajos académicos enfocados a la sensibilización de la comunidad universitaria (póster científico, vídeo, artículo)

El PDI que coordine el proyecto deberá desplazarse al país de destino, durante la estancia de los estudiantes, para realizar tareas de coordinación de su proyecto y acompañamiento de los/as voluntarios/as.

Los proyectos presentados podrán coordinarse entre sí hasta un máximo de tres. La coordinación entre distintos proyectos se indicará en el formulario de solicitud (Anexo I). No obstante, **cada proyecto deberá garantizar la viabilidad de su ejecución** con independencia de si los demás proyectos con los que pudieran coordinarse son seleccionados.

Asimismo, se valorará positivamente que, en la memoria del proyecto, se incluya una propuesta de alojamiento para el alumnado beneficiario de la ayuda de voluntariado internacional en los respectivos países de destino.

Cuarta.- Gastos subvencionables (Bolsas de viaje)

Para su implementación, cada proyecto seleccionado recibirá una financiación consistente en ayudas para la movilidad, en forma de bolsas de viaje para cubrir parcialmente los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de las personas que se desplacen al lugar de la intervención en cada proyecto.

La concesión de la ayuda también incluirá, durante la estancia, un seguro sanitario y de asistencia en viaje y repatriación para cada beneficiario de la misma.

El número de bolsas de viaje con las que se financiará cada proyecto seleccionado será determinado en la resolución final del procedimiento, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga.

En todo caso, una de las bolsas de viaje corresponderá a la persona que coordine el proyecto. El resto de las bolsas se destinarán a los/as estudiantes seleccionados/as en la posterior convocatoria de voluntariado internacional en cooperación para el desarrollo que se realizará para tal fin.

Los proyectos que incluyan en su equipo de trabajo a un/a trabajador/a de la plantilla de PAS podrán financiarse con una bolsa de viaje, como ayuda al desplazamiento del citado personal.

Ninguna de las personas beneficiarias podrá disfrutar de más de una bolsa de viaje, ni aun cuando se trate de proyectos diferentes.

Quinta.- Solicitud

La solicitud deberá ser presentada a través de la plataforma virtual del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA en el **plazo de 25 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo.



Para la formalización se deberá adjuntar una copia de dicha solicitud (Anexo I), con el Anexo II (Formulación del proyecto), Anexo III (Aval de contraparte) y el Anexo IV (Currículum abreviado, CVA) del/a coordinador/a y, en su caso, de los demás miembros del equipo del proyecto, en la plataforma del Servicio de Relaciones Internacionales:

<https://cooperacioninternacional.uma.es/accounts/signup/coordinador/> en formato pdf, siempre dentro de ese mismo plazo de 25 días naturales.

Tanto las bases como los documentos Anexos requeridos para la presentación de los proyectos objeto de este procedimiento de selección estarán disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la UMA siguiendo el enlace:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/120234/convocatoria-20192020-de-cooperacion-internacional/>

Los proyectos deberán estar avalados por el Vicedecanato/Subdirección responsable de Relaciones Internacionales y Cooperación o similar del Centro (firmando y sellando el Anexo I) así como por la entidad contraparte en destino (Anexo III).

En el Anexo III, deberá constar el conocimiento de la solicitud del proyecto presentado y la aceptación del mismo por parte de la entidad contraparte en destino. Asimismo, deberán constar el nombre y dirección de la organización, y el nombre y cargo de la persona responsable en destino.

Sexta.- Régimen jurídico aplicable

El procedimiento para la selección de proyectos se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Evaluación y selección de solicitudes de proyectos

La Comisión Evaluadora de las solicitudes de Proyectos de Voluntariado Universitario en Cooperación Internacional para el Desarrollo estará compuesta por:

Presidenta: D^a. Susana Cabrera Yeto. Vicerrectora de Internacionalización

Vicepresidenta: D^a. M. Olga Guerrero Pérez. Vicerrectora Adjunta de Proyección y Cooperación Internacional.

Vocal 1: D. Nicolás Fernández Pérez, Técnico del Servicio de RR.II. de la UMA.

Vocal 2: D. Jonatan Martínez García, Administrativo de RR.II. de la UMA.

Secretario: D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales.

Para la concesión de las ayudas la Comisión solicitará una valoración técnica de los proyectos a una entidad experta en la materia. Los proyectos se valorarán con un máximo de 30 puntos, mediante la aplicación de los criterios que se encuentran en el Anexo: Criterios de Valoración.



La Comisión Evaluadora también procurará que el mayor número de centros posible de la UMA pueda llevar a cabo al menos un proyecto de voluntariado en cooperación internacional para su alumnado, siempre que el citado proyecto obtenga una puntuación mínima exigible tras su valoración técnica.

Una vez valoradas todas las solicitudes se hará público el listado provisional de los proyectos seleccionados en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Registro General, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de dicho listado.

Transcurrido el mencionado plazo y resueltas las alegaciones que se hayan podido presentar, la citada Comisión publicará la selección definitiva de los proyectos a financiar, así como de los proyectos suplentes ordenados según la puntuación obtenida tras su valoración, en caso de que no hubiera financiación suficiente para desarrollarlos y siempre que cumplieran con todos los requisitos de la convocatoria.

Una vez publicada la selección definitiva de los proyectos, las personas solicitantes de los proyectos seleccionados deberán firmar y enviar al Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo de tres días hábiles, el compromiso de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo VII). Este documento deberá ser remitido, en formato pdf, a la plataforma virtual del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, entendiendo que, de no hacerlo en dicho plazo, se renuncia a ejecutar el proyecto solicitado.

Octava.- Resolución del procedimiento

La resolución del procedimiento será adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a propuesta de la Comisión Evaluadora, y consistirá en la determinación de los proyectos seleccionados con indicación de las bolsas de viaje concedidas tanto para los miembros del equipo del proyecto como para el alumnado de voluntariado.

La resolución será publicada como medio de notificación, mediante su difusión en la página web, siguiendo el enlace:

<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/120234/convocatoria-20192020-de-cooperacion-internacional/>

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Sr. Rector, en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de la citada notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde dicha notificación.



Novena.- Renuncia

Las personas interesadas podrán renunciar al proyecto seleccionado mediante escrito presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga, en los diez días posteriores a la publicación de la resolución rectoral.

Aquellos/as solicitantes que finalmente no ejecuten el proyecto concedido, sin haber presentado por escrito la correspondiente renuncia, no podrán participar en la siguiente convocatoria.

Asimismo, no podrán participar en la siguiente convocatoria los/as coordinadores/as de los proyectos seleccionados en cuyo equipo nadie haya realizado la movilidad concedida para la coordinación del proyecto en el terreno.

Décima.- Resultados

En caso de que, tras la resolución del procedimiento, quedase presupuesto disponible para nuevos proyectos y no hubiera proyectos suplentes en disposición de ser ejecutados, la Comisión Evaluadora podrá, de oficio, valorar las solicitudes presentadas fuera de plazo, si las hubiere, siempre que cumplan con todos los demás requisitos de la convocatoria.

Undécima.- Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as

Serán considerados/as beneficiarios/as, a los efectos de la presente disposición, todas las personas que coordinen un proyecto seleccionado y/o que, formando parte de su equipo, realicen una estancia en el destino de la intervención.

Derechos

1. Por cada cuatro plazas de voluntariado cubiertas por estudiantes de la Universidad de Málaga, la persona solicitante del proyecto dispondrá de una bolsa de viaje para realizar el seguimiento y coordinación de su proyecto. De esta ayuda podrá hacer uso la persona solicitante u otro miembro del equipo del proyecto designado por ella.
2. El PDI que realice esta movilidad recibirá una ayuda en concepto de transporte, alojamiento y manutención que, en función del país de destino de la intervención, no podrá ser inferior a las siguientes cantidades:
 - ~ 600 euros para viajes y estancias en Marruecos.
 - ~ 1.500 euros para viajes y estancias en el resto de países.

Asimismo, tendrá derecho a una póliza de asistencia en viaje y sanitaria contratada por la Universidad de Málaga para el período de estancia.

3. Tendrá derecho a obtener un documento acreditativo de su participación, que se expedirá, si así se solicita expresamente, una vez finalizado el proyecto.



Obligaciones

1. Firmar una carta de aceptación de las condiciones y compromisos adquiridos al presentar el proyecto (Anexo VII).
2. Desplazarse al país de destino para realizar tareas de coordinación de su proyecto y acompañamiento de los/as voluntarios/as coincidiendo con la estancia de los mismos y presentar las tarjetas de embarque originales, que permitan la justificación.
3. Evaluar las memorias de trabajo realizadas por los estudiantes vinculados a su proyecto y enviar dicha evaluación al Servicio de Relaciones Internacionales en el plazo establecido.
4. Cumplir con las recomendaciones de Sanidad Exterior.
5. Presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales, en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la estancia de las personas voluntarias, un informe de evaluación del proyecto que englobará el trabajo realizado por todos los alumnos asociados al mismo.
6. Mencionar la ayuda concedida como *"Financiación recibida a través de un proyecto de Voluntariado Internacional Universitario de Cooperación Universitaria para el Desarrollo UMA-AACID"* en el apartado de agradecimientos de todos los artículos, comunicaciones y TFG o TFM que se realicen como consecuencia del presente proyecto. Enviar copia de dichos resultados al Servicio de Relaciones Internacionales con fines de difusión de los mismos y de incorporación a la memoria de actividades realizadas en el marco del convenio UMA-AACID.
7. Colaborar con la entidad evaluadora externa en caso de que sea requerido/a para ello.

Disposición Adicional.-

Cualquier cambio sustancial que afecte a un proyecto seleccionado, deberá ser comunicado al Servicio de Relaciones Internacionales mediante instancia presentada a través del Registro General, al objeto de que dicho cambio sea valorado por la Comisión Evaluadora, la cual procederá a comunicar su decisión al respecto.

Málaga, a 11 de octubre de 2019

EL RECTOR

P.D.F. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo. Susana Cabrera Yeto

